



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL**

CENTROS DESIGNADOS

Rev. Chile, mayo 2012



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CENTROS DESIGNADOS

1. Definición
2. Solicitud
3. Selección
 - 3.1. Criterios de selección
 - 3.2. Proceso de selección
4. Funciones y responsabilidades
5. Cese de la Denominación como Centro Designado
6. Creación y actualización de una base de datos de los Centros Designados por ARCAL

ANEXO 1: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DESIGNADOS

ANEXO 2: FORMULARIO PARA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS

ANEXO 3: FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS
CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL



CENTROS DESIGNADOS

1. Definición

Los Centros Designados son unidades o instituciones de la región que cumplen determinados requisitos técnicos y administrativos y han sido reconocidos por ARCAL para ser utilizados en actividades específicas.

Los Centros Designados constituyen una herramienta para la promoción de la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) y un mecanismo eficiente para la ejecución y sostenibilidad de los proyectos ARCAL.

2. Solicitud

El país interesado en presentar una de sus instituciones para ser reconocida como Centro Designado deberá completar una solicitud en el formato correspondiente y enviarlo a la Secretaría para ARCAL con tres (3) meses de antelación a la Reunión Ordinaria del OCTA, a través de su Coordinador Nacional.

3. Selección

3.1. Criterios de selección

Los criterios de selección de los Centros Designados por ARCAL son:

1. Haber presentado una solicitud refrendada por sus autoridades para ser reconocido como Centro Designado.
2. Poseer reconocimiento nacional, regional o internacional en una o más áreas en que las actividades nucleares tienen un papel importante.
3. Deben contar con la infraestructura, recurso humano y presupuesto propio para realizar sus actividades.
4. Deben poseer un sistema de garantía de calidad reconocido por el país postulante.
5. Las actividades o servicios que ofrezcan deben ser de interés para la región o una subregión específica y estar vinculados al uso pacífico de la energía nuclear.
6. Deben estar en la disposición de prestar sus servicios al Acuerdo al costo directo. Los costos asociados a las horas-hombre se reportarán como aportes del centro y del país a ARCAL.
7. Es conveniente haber sido utilizado por el Organismo para la ejecución de cursos o eventos de capacitación, para la ejecución de proyectos en el país, o en otros países, solicitado sus servicios en el marco del Programa de Cooperación Técnica.



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

3.2. Proceso de selección

- a) La Secretaría para ARCAL recibe las solicitudes presentadas por los Coordinadores Nacionales y las envía al Grupo Directivo.
- b) El Grupo Directivo revisa las solicitudes recibidas e insta a la Secretaría a evaluar técnicamente la documentación.
- c) La Secretaría para ARCAL presentará los resultados de la evaluación en la siguiente Reunión Ordinaria del OCTA.

4. Funciones y responsabilidades

- Ofrecer servicios o capacitación en las áreas específicas para las cuales fueron designados.
- Presentar anualmente al Coordinador Nacional un informe sobre las actividades realizadas tanto para ARCAL como para otros proyectos en el ámbito nuclear.

5. Cese de la Denominación como Centro Designado

Si por un periodo de seis años continuos los informes recibidos no declaran actividades que cumplan con los lineamientos establecidos, el OCTA puede retirarle su denominación como Centro Designado.

6. Creación y actualización de una Base de Datos de los Centros Designados por ARCAL

La Base de Datos de los Centros Designados por ARCAL se creará a partir del Informe sobre Centros Designados documento OCTA 2003-09 que deberá estar disponible en la Pág. Web de ARCAL y en las bases de datos de la Secretaría.

Para la utilización de la base de datos, los Coordinadores Nacionales de ARCAL deberán enviar a la Secretaría para ARCAL la información actualizada de los centros existentes en el país, en las fechas en que se solicita el Informe Anual de país. Para ello se utilizará el formulario "Información sobre Centros Designados" que se indica en el Manual de Procedimientos ARCAL. La Secretaría para ARCAL revisará de manera general la información y la enviará al país responsable de la WEB de ARCAL, para la utilización de la base de datos.



PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS DE ARCAL

1. Objetivo

Asegurar que los productos y servicios que ofrecen los Centros Designados por ARCAL sean utilizados en las actividades de los proyectos ARCAL.

2. Alcance

Aplica a la vinculación de los Centros Designados por ARCAL a las actividades regionales en el marco de ARCAL.

3. Abreviaciones

Centro Designado por ARCAL: CDA
La Secretaría para ARCAL: SECA

4. Actividades

4.1. Selección de CDA en la etapa de formulación de ideas de proyectos ARCAL.

El CNA indicara en la convocatoria de proyectos que, en las diferentes actividades de las propuestas de proyecto se dará preferencia a la utilización de los servicios de los CDA para lo cual pondrá a disposición de los interesados la información de los CDA vigentes.

En la primera reunión de coordinación el Coordinador Líder del Proyecto verificara la designación de los CDA disponibles quien lo someterá a consideración de la reunión.

4.2. Especificación de los servicios solicitados y definición del o los CDA en la etapa de formulación de proyectos.

El país líder encargado de la formulación del proyecto definirá con los países participantes los servicios que se requerirán de uno o más CDA.

El país líder enviará al CDA correspondiente las especificaciones de los servicios requeridos por el proyecto a fin de conocer la factibilidad de que dichos servicios puedan ser otorgados.

4.3. Verificación de los CDA en la etapa de priorización de las propuestas de proyectos.

En la reunión del OCTA en que se determine el orden de prioridad de las propuestas de proyectos, los CNA verificaran los CDA que prestaran servicios a cada proyecto.

4.4. Revisión de las especificaciones de los servicios solicitados al o los CDA, en la etapa de ejecución de los proyectos.



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

En la primera Reunión de Coordinación de Proyecto, los Coordinadores de Proyecto revisarán las especificaciones y el país líder las remitirá al CDA las solicitudes de servicio correspondientes.

4.5. Evaluación de los servicios prestados por los CDA.

Los Coordinadores de Proyecto, al término de la ejecución del proyecto, realizarán la evaluación de los servicios prestados por los CDA la que deberá incluirse en el Informe Final de Proyecto.



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DESIGNADOS

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS
- III. FORMULARIO DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS
POR ARCAL



PROPUESTA DE CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

1. INTRODUCCIÓN

En la XVI Reunión de Coordinación Técnica, realizada en Santiago de Chile, del 24 al 28 de mayo de 1999 se adoptó el documento ARCAL 9909, donde se establecen los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL.

Derivado de ello se adoptó el Formulario para la presentación por los países de las solicitudes de Centros a ser designados por ARCAL.

Hasta la fecha el ORA ha ratificado 35 Centros Designados por ARCAL.

En base a la experiencia acumulada en el presente documento se ajustan los criterios para la selección de los Centros Designados por ARCAL.

Los centros existen antes de ser designados, tienen una misión y cuentan con los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus objetivos. Es conveniente la identificación de centros en la región que pudieran ser utilizados por ARCAL para realizar alguna de las siguientes actividades programadas para ser ejecutadas en los marcos de los proyectos aprobados:

- Ofrecer servicios en áreas específicas para las cuales dichos centros/instituciones ya poseen todos los medios, humanos y materiales, indispensables, así como un reconocimiento nacional, regional o internacional que lo distinga como centro/institución de servicio en el área (o áreas) identificada/
- Ofrecer capacitación en áreas específicas y para las cuales el centro/institución dispone de todas las facilidades, así como del personal y del equipo indispensable. Resultará muy conveniente si el mencionado centro/institución posee ya un reconocimiento nacional, regional o internacional para la capacitación del personal en el área (o áreas) seleccionada o ha sido utilizado de forma regular por el Organismo para tal fin.
- Participar activamente en la ejecución de los Proyectos ARCAL, con el fin de resolver problemas concretos que se presenten en el país o en otros países de la región.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

a) Los centros/instituciones deberán poseer un reconocimiento nacional, regional o internacional en el área (o áreas) seleccionada y en las cuales las actividades nucleares tienen un peso importante. En otras palabras, los países de la región deben reconocer que el referido Centro reúne los requisitos indispensables para que pueda ser utilizado por estos países para realizar la actividad (o actividades) seleccionada.

b) Los Directores de los centros/instituciones identificados deben aceptar que sean presentados como Centros Designados por ARCAL en el área (o áreas) seleccionada.



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

- c) Los centros/instituciones que sean identificados para que sean Centros Designados por ARCAL no requerirán del apoyo financiero del Organismo para iniciar sus actividades. Las actividades o servicios que se ofrezcan deben ser de interés para la región, estar vinculado al uso pacífico de la energía nuclear y estar en correspondencia con las prioridades establecidas en el Plan de Cooperación Regional aprobado.
- d) Los centros/instituciones que sean identificados para que sean Centros Designados por ARCAL deben estar en la disposición de prestar sus servicios al programa ARCAL al costo. La ganancia dejada de percibir por este concepto se reportara como aportes del centro y del país al programa ARCAL.
- e) Sería conveniente que el centro/institución tenga relación con las actividades del OIEA, o haya sido utilizado por el Organismo de forma regular para la ejecución de cursos o eventos de capacitación, para la ejecución de proyectos en el país, o en otros países, solicitando sus servicios en el marco del Programa de Cooperación Técnica.

3. CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LOS CENTROS DESIGNADOS

- a. La actividad que tienen los centros designados durante el año anterior debe quedar reflejada en el formulario de Actualización Permanente de los Centros Designados (Anexo 3).
- b. Los Centros Designados que, habiéndoseles solicitado servicio no registren actividad durante seis años, dejaran de tener su calidad de tales. Esto también se aplica a los Centros Designados que no mantengan la infraestructura y personal equivalente con los cuales fueron calificados como Centros Designados.
- c. En las Reuniones Ordinarias del OCTA se formara un grupo de trabajo para revisión de los Centros Designados.



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ANEXO 2

FORMULARIO PARA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

DATOS DEL CENTRO (nombre, dirección completa)

DIRECTOR DEL CENTRO

SERVICIOS O CAPACITACIÓN CONCRETOS OFRECIDOS

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

A) INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTO

B) PERSONAL (cantidad, calificación, etc.)

EXPERIENCIA ALCANZADA EN LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS
Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS

SERVICIOS PRESTADOS A INSTITUCIONES DEL PAÍS

PAÍSES DE LA REGIÓN QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN
OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS.

OTROS PAÍSES QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN
OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS.

UTILIZACIÓN POR PARTE DEL OIEA DE LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN
OFRECIDOS

NIVEL DE RELACIONES DEL CENTRO CON OTROS DEL PAÍS, DE LA REGIÓN Y
FUERA DE LA REGIÓN.

CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO POR PAÍSES DE LA REGIÓN.

Nombre y Firma Director

Lugar y fecha



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ANEXO 3

FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS CENTROS DESIGNADOS POR ARCAL

DATOS DEL CENTRO (nombre, dirección completa)

DIRECTOR DEL CENTRO

SERVICIOS O CAPACITACIÓN CONCRETOS OFRECIDOS *

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE *

- INSTALACIÓN/EQUIPAMIENTO
- PERSONAL (cantidad, calificación, etc.)

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO

- SERVICIOS PRESTADOS A INSTITUCIONES DEL PAÍS
- PAÍSES DE LA REGIÓN QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS.
- OTROS PAÍSES QUE HAN UTILIZADO LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS Y BENEFICIOS FUNDAMENTALES OBTENIDOS.
- UTILIZACIÓN POR PARTE DEL OIEA DE LOS SERVICIOS O CAPACITACIÓN OFRECIDOS
- PROYECTOS ARCAL Y/O DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL OIEA EN LOS QUE HA PARTICIPADO.

CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO POR PAÍSES DE LA REGIÓN*

Nombre y Firma Director

Lugar y Fecha

* Indicar los cambios respecto anterior informe anual